

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto del acuerdo sobre las tablas salariales 2014 de la federación de municipios y provincias de Castilla-La Mancha, número de código de convenio 45001082012007, suscrito, de una parte, por un representantes de la Empresa en calidad de Secretario General y de otra, por un representante legal de los trabajadores, firmado el 13 de enero de 2014 y presentado ante este Organismo el día 12 de febrero de 2014, tras las modificaciones efectuadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, capítulo II, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales y empleo a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía, este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 5 de marzo de 2014.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial.-P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

REUNIDOS

De una parte, don Fermín José Cerdán Gosálvez, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) en su calidad de Secretario General.

Y de otra parte, doña María Gracia Fernández Molina, en representación de los trabajadores de la FEMP-CLM en su calidad de representante legal.

Ambos en las representaciones que ostentan y se reconocen mutuamente y en su calidad de componentes de la Comisión Paritaria de la Federación.

Es por lo que, en virtud de ello,

EXPONEN

Primero: Que tal y se como establece en el artículo 63 del Convenio Colectivo de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, es preceptivo revisar las tablas salariales de 2013 y aplicar el incremento establecido en el mismo, para 2014.

Segundo: Que en función del Acuerdo de la Comisión Paritaria de 28 de noviembre de dos mil trece se aplica la correspondiente subida salarial en aplicación de IPC para el ejercicio 2014.

Es por todo ello que,

ACUERDAN

Primero: Aprobar la tabla salarial 2014 cuya publicación se realizará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo a los efectos legales oportunos.

Siendo la nueva tabla salarial resultante para las distintas categorías a los efectos de 2014 la siguiente:

TABLAS SALARIALES DE 2014

Grupo	Nivel	Salario Base 2014
I	I	3.534,65
I	II	2.552,11
II	I	2.185,90
III	I	1.917,28
III	II	1.553,63
III	III	1.370,00
IV	I	1.100,93
IV	II	988,94
IV	II	798,42

Y en prueba de conformidad, es por lo que lo firman en el día y fecha del encabezamiento.
Toledo 13 de enero de 2014.

Por la empresa
Fdo.:

Por la representación sindical
Fdo.:

N.º I.- 2264